

número 1465, de 10 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con el objeto primordial de fomentar el ocio alternativo, mediante la realización de un Programa de ocio y tiempo libre para jóvenes melillenses entre los 12 a 30 años, denominado "CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO Y CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO", que se desarrollará durante los meses de julio y agosto del año 2013.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa de Campamentos Juveniles de Verano y Campos de Trabajo Voluntario para el ejercicio 2013.

PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO Y CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO PARA EL EJERCICIO 2013

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente acreditado.

2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento del inicio de la actividad a realizar.

3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.

4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.- El Programa consta de dos tipos de Campamentos, que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2013:

- Campamentos de Verano de carácter recreativo de ocio y tiempo libre. (Incluye traslados, alojamiento, manutención, excursiones, etc.).

- Campos de Trabajo Voluntario. (Incluye alojamiento, manutención, excursiones, etc., debiendo abonar el participante el transporte por su cuenta).

2.- La descripción de cada uno de los Campamentos a los que se puede optar se adjuntan como Anexos al presente Programa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentar en las dependencias de la Oficina de Información Juvenil sita Calle Músico Granados nº 9 local 9, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.

b) Fotocopia del Libro de Familia.

c) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en caso de ser poseedor.

d) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades.

e) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad)

f) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo.

g) Presentación del boletín oficial de notas del Segundo trimestre del Curso Escolar 2012-2013.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.